

INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN APLICABLE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DE CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, ASÍ COMO SOBRE EL RESULTADO DEL SOMETIMIENTO A LA VOTACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA MISMA.

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito es una entidad de crédito, de nacionalidad española, que forma parte junto a otras 19 entidades del Grupo Cooperativo Cajamar.

Determinadas políticas, decisiones y órganos del Grupo Cooperativo Cajamar se adoptan conjuntamente en virtud de lo estipulado por las Entidades que lo crearon y participan en el mismo.

En concreto, en su condición de Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, la entidad Banco de Crédito Social Cooperativo, SA cuenta con un Consejo de Administración, que ha determinado la creación, entre otros, de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tratándose del órgano técnico competente para la toma de determinadas decisiones en el ámbito que le es propio. Las decisiones de este Comité y del Consejo de Administración se aplican a la totalidad de Entidades del Grupo.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones del BCC, dentro del marco de sus facultades, procedió a tomar en consideración, analizar y adoptar los oportunos acuerdos sobre la *Política de Remuneración para Administradores de las entidades del GCC*. La indicada Política fue elevada con opinión favorable al Consejo de Administración, que acordó su presentación ante la Junta General.

Finalmente, y siguiendo lo estipulado en la Ley, se incluyó como apartado 3. d) del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BCC celebrada el día 16 de junio de 2015 la “Propuesta y, en su caso, aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros”, la cual fue aprobada por unanimidad tras la oportuna toma de conocimiento por parte de los asistentes -tal y como se recoge en el acta de dicha sesión-.

Detalle del resultado de la votación			
Quórum	Accionistas	Total de Acciones	Porcentaje de capital social presente
Total Convocados.	32	1.000.000.391	100,0000000%
Total Presentes.	19	977.350.391	97,7350009%
Total Representados.	0	0	0,0000000%
Total presentes y representados.	19	977.350.391	97,7350009%

Nº. Acciones presentes	Votos emitidos a favor	Votos emitidos en contra	Abstenciones	Total votos válidamente emitidos
977.350.391	977.350.391	0	0	977.350.391

En resumen, la “Propuesta y, en su caso, aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros” fue aprobada por el 100% de los votos emitidos por parte de los socios presentes y representados que suponían el 97,7350009% del capital social del BCC.

En dicha Política se encuentra incluido el Anexo que establece el límite anual para las remuneraciones de los Consejeros de la totalidad de las entidades que conforman el Grupo Cooperativo Cajamar, entre ellas esta Entidad.

En este marco, la Asamblea General de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 2015, constituida de acuerdo con las normas legales y estatutarias que le son de aplicación, con válido quórum para su constitución y adopción de acuerdos, y en concreto asistiendo 233 Delegados, 10 miembros del Consejo Rector y 4 componentes del Comité de Recursos, acordó por unanimidad en su apartado 4.g) la aprobación del límite máximo de remuneración asignado a la Entidad, en todo lo necesario.

Detalle sobre las remuneraciones totales devengadas en 2015 correspondientes a los miembros del Consejo Rector.

Derivado de los límites y sistema de remuneración global establecidos por parte de los acuerdos anteriormente referidos, tanto por la Entidad Cabecera del GCC, y en concreto en base al acuerdo adoptado en el apartado 3. d) del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Crédito Social Cooperativo, SA celebrada el día 16 de junio de 2015, así como el acuerdo adoptado por la Asamblea General de 10 de junio de 2015 de esta Entidad, la remuneración en miles de euros correspondiente a los miembros del Consejo Rector es la que a continuación se detalla:

	Retribución Fija	Retribución Variable (*)	Retribución Diferida	Indemnización es por despido	Pagos por nueva contratación
D. Gregorio Sanchez Prieto	108	-	-	-	-
D. Juan De La Cruz Cardenas Rodriguez	568	-	-	-	-
D. Pascual Ricardo Candel Martinez	171	-	-	-	-
D. Jeronimo Molina Herrera	87	-	-	-	-

D. Francisco Lorente Brox	90	-	-	-	-
D. Francisco Elias Gongora Cañizares	201	-	-	-	-
D. Maria Gador Villalobos Megia	45	-	-	-	-
D. Francisco Martinez Cosentino Justo	45	-	-	-	-
D. Carlos Pedro De La Higuera Perez	80	-	-	-	-
D. Francisco Javier Ramírez Arceo	2	-	-	-	-
D. Maria Luisa Trinidad Garcia	37	-	-	-	-
Nº Total Consejeros Cajamar	11	-	-	-	-

* No se ha devengado retribución variable en 2015 de ningún tipo.